

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
EL FONDO NACIONAL DE SALUD  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Concepción, a 31 de Enero de 2018, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, en adelante, también e indistintamente, el **FONASA**, rol único tributario 61.603.000-0, representado por su Directora Zonal Centro Sur **doña Marta Werner Canales**, cédula de identidad N° **8.159.243-8**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda, N° 1129, cuarto piso, Edificio Ramos Mejía, comuna de Concepción, octava región, y la Entidad Delegada (E.E.D.D.) en adelante también e indistintamente, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, rol único tributario N° **69.141.802-2**, representada por su Alcalde, **don Jaime Veloso Jara**, cédula de identidad N° **9.248.944-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 258 Huepil, comuna de Tucapel, octava región, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración para el otorgamiento de servicios.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

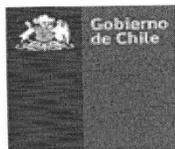
El Fondo Nacional de Salud (FONASA), es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas funciones se encuentra ser el organismo encargado de otorgar cobertura de atención a más de 13,5 millones de asegurados.

Fonasa, define líneas de trabajo para mejorar la relación con los usuarios y asegurados, mediante la transformación digital, habilitando herramientas para mejorar la Gestión Pública, mejorando la calidad de atención de FONASA, mediante una comunicación transparente y oportuna, participación ciudadana activa y más y mejores puntos de contacto, lo que involucra directamente la atención de los usuarios y asegurados, aspirando a mejorar el acceso y oportunidad con la incorporación de nuevas tecnologías que apoyen la gestión.

Este objetivo, va de la mano con una nueva forma de atención a la ciudadanía en general y a los asegurados de FONASA en particular.

Por su parte la Municipalidad, acorde con lo establecido en la ley orgánica constitucional de Municipalidades, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, diversas funciones, entre ellas, las relativas a la salud pública y la protección del medio ambiente, como lo dispone el artículo 4° letra b) del mismo texto.





Acorde con lo anterior, ambas instituciones acuerdan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan un Convenio de Colaboración, con el objeto de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones señalados en la cláusula precedente, donde la Municipalidad cumplirá un rol facilitador en la obtención de un servicio que un asegurado requiera de FONASA, otorgando una atención oportuna e integral, rápida y efectiva, resolviendo de acuerdo a sus capacidades los problemas o inquietudes que presente un ciudadano respecto a FONASA.

La Municipalidad tendrá el equipamiento asignado por FONASA con las adecuaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento, entregará la orientación necesaria a los afiliados para la generación de un Pre-Folio, que es la opción de emisión de Cuentas Médicas Ambulatorias (Bonos Consultas, Exámenes y PAD) cuyo pago se realizará en recaudadores externos como Caja Vecina y Sencillo.

A su vez, en caso de ser necesario, la Municipalidad podrá apoyar a su comunidad en la obtención de diversos servicios que Fonasa dispone a través de su página WEB ([www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)).

#### **TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

##### **a) Proceso de Obtención de Pre Folio:**

- ✓ La Municipalidad deberá Ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) y selecciona "Servicios en Línea" y luego "Pago Bono Consulta en Caja Vecina"
- ✓ Pueden comprar bonos los Asegurado FONASA con tramo B, C o D
- ✓ El Paciente o solicitante deberá disponer: RUN paciente, RUT prestador y Código prestación.
- ✓ Se mostrará un resumen de la compra, si está correcto debe presionar "Generar Pre Bono Caja Vecina"
- ✓ El sistema arroja el Pre Folio del Pre Bono y monto a pagar, finalizando con éxito la acción.
- ✓ El número del Pre Folio llega mediante SMS y/o correo electrónico al Asegurado.
- ✓ El Asegurado debe dirigirse a recaudador externo, con el Pre folio del Pre Bono, para efectuar el pago.
- ✓ Una vez realizada la acción anterior, debe presentar el comprobante de pago emitido por el recaudador externo (Vouchers) en el prestador para realizar la atención.





**b) Bono Web.**

El Bono Web es un servicio disponible en el portal de FONASA, el cual permite a Asegurados poder comprar en línea Cuentas Médicas Ambulatorias (Bono Consulta y Exámenes) y PAD. El afiliado/a para hacer uso de este bono debe concurrir al prestador.

**Proceso de compra Bono Web:**

- ✓ La Municipalidad podrá Ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) y selecciona "Compra tu Bono".
- ✓ Pueden comprar bonos los Asegurados FONASA con tramos B, C o D.
- ✓ El Paciente o solicitante deberá tener disponibles: RUT paciente, RUT prestador y Código de prestación.
- ✓ Ingresar al sitio Web, Rut de Paciente o carga que se atenderá.
- ✓ Completar Formulario "Búsqueda Médico", identificando al médico en convenio y seleccionar.
- ✓ Se desprenderá un resumen de la compra, si está correcto debe presionar "Pagar" a través del sistema de pago con tarjeta WebPay finalizando con éxito la acción.
- ✓ La copia del Bono llega al correo electrónico del asegurado.
- ✓ El Asegurado debe Dirigirse a su médico y presentar el carnet de Identidad para su atención.

**c) Afiliación en Línea.**

La calidad de afiliado se hace efectiva desde el momento mismo de la inscripción al seguro.

**Proceso de Afiliación Online:**

- ✓ La Municipalidad debe Ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) y seleccionar "Servicios en Línea" y luego "Afiliación en línea"
- ✓ Pueden afiliarse los Asegurados FONASA con tramo B, C o D.

***Nota:** Aquellas personas que por su condición socioeconómica carecen de recursos para cotizar en una previsión de salud, deben inscribirse a través de los establecimientos de Atención Primaria de la red Pública Preferente (MAI).*

- ✓ Al ingresar el Rut, se desplegará el Formulario de Afiliación Online, en el cual deberá completar la información solicitada y adjuntar la documentación requerida, para incorporarse a FONASA.
- ✓ La solicitud será resuelta por Fonasa, en un plazo de 24 horas hábiles.





d) **Servicios de Consultas en Línea.**

**1) Red Prestadores:** En Convenio, Bono Electrónico, Bono Web, PAD, Nutricionistas y Tecnólogos médicos.

La EE.DD. podrá ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) y consultar Médicos e instituciones de salud y Hospitales en convenio con FONASA, según su Rut, Nombre, tipo de especialidad, Región y Comuna, para otorgar al asegurado una orientación adecuada sobre las opciones de atención en nuestro sistema de salud.

**2) Red de Sucursales:** (Puntos de Atención FONASA y Entidades Delegadas)

La EE.DD. podrá ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) e identificar a través del buscador, las direcciones de los puntos de atención más cercanos, de acuerdo a la necesidad del afiliado, la búsqueda se puede realizar indicando la Región y el tipo de Entidad.

**3) Calendario FONASA en Terreno:**

La EE.DD. podrá orientar, respecto de la amplia variedad de servicios a los cuales la ciudadanía puede acceder a través del formulario "Solicitud presencia FONASA en terreno". El Seguro Público de Salud, dispone de estos servicios y los recursos que destina (ejecutivos – FONASA Móvil) no deben, ni pueden ser requeridos para beneficio de carácter individual o privado, promover o intervenir en campañas políticas".

**Tipos de servicios de calendario en terreno:**



**FONASA Móvil:** Consiste en una sucursal de FONASA en un vehículo móvil, que entrega servicios tales como; acreditación, entrega certificados, orientación e información, solicitudes, reclamos, sugerencias, entrega de Pre-folio, entre otros.



**Feria de Salud:** Evento que organizan empresas privadas o Instituciones Públicas, FONASA dispone de Stand orientación e información.



**Orientación e Información, Charlas:** Es una exposición sobre derechos sociales en Salud, beneficios FONASA a grupos de personas o grupos organizados tales como: temporeros, obreros, dirigentes sociales, sindicales, estudiantes, Universidades, etc.



**Gobierno en Terreno:** Actividad que organiza la Gobernación Provincial, o el Municipio y en la que participan órganos del Estado, con la entrega de Servicios en el caso de FONASA; acreditación, entrega certificados, orientación e información, entre otros.



**Plaza Ciudadana:** Actividad que organiza la Gobernación Provincial, o el Municipio y en la que participan órganos del Estado, con la entrega de Servicios en el caso de FONASA; acreditación, entrega certificados, orientación e información, entre otros.





Convenios de Colaboración: Trabajo conjunto con otros sectores públicos, para realizar diversas actividades en un plan anual.

#### 4) Consultas Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones:

La EE.DD. podrá ingresar a [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl) y realizar cualquier tipo de reclamo, sugerencias, o felicitaciones de un asegurado o un grupo de personas que requiera dejar constancia sobre alguna situación.

La plataforma es un espacio de participación ciudadana y una vía de comunicación, que tiene como finalidad, garantizar el derecho de los ciudadanos a informarse, sugerir, consultar, reclamar y/o felicitar, acerca de las diversas materias en salud, retroalimentando la gestión de los procesos públicos. Esta plataforma requiere ser un espacio eficiente de atención a las personas, que favorezca la interacción con la administración de los Establecimientos de Salud Público y Privado que garantice su derecho, para contribuir a lograr una atención oportuna, de calidad, excelencia y sin discriminación.

#### CUARTO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración indefinida, y su vigencia comenzará una vez se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba.

Sin perjuicio de la referida entrada en vigencia, las partes podrán dar inicio a las acciones de cooperación mutua que da cuenta el presente convenio, en una data anterior a la reseñada.

Asimismo, la parte que haya cumplido los términos de este Convenio podrá ponerle término anticipado si la otra no cumple con las condiciones y obligaciones estipuladas, bastando para ello comunicación escrita dirigida, con 30 días corridos de anticipación a lo menos, al Jefe Superior de la respectiva Institución. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que pudiere afectar a cualquiera de las partes y al término de mutuo acuerdo.

#### QUINTO: COORDINACIÓN.

Desde la perspectiva administrativa, FONASA designará un coordinador titular y suplente, quien estará a disposición de la Entidad, contestando y gestionando todo tipo de consultas en función a las demandas administrativas y operativas sobre los nuevos sistemas disponibles.

Por su parte la Municipalidad designará a un funcionario titular y suplente, para estos efectos.





**SEXTO: CAPACITACIONES Y EQUIPAMIENTO.**

El presente convenio implicará un cambio en el Rol que cumplían las EE.DD; convirtiendo el perfil del funcionario de "Ejecutivo de Ventas" a "Facilitador y Orientador en el proceso de la Obtención de servicios" lo que implica entregar a cada uno de ellos/ellas, herramientas que le permitan guiar al asegurado de manera íntegra, en cada uno de los procesos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, FONASA, realizará visita y/o capacitaciones a la Municipalidad para informar y fidelizar la relación con el seguro público.

La Municipalidad dispondrá de infraestructura y Recursos Humanos, o las adecuaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las funciones que por el presente convenio se encomiendan; por su parte y según sea el caso, FONASA mantendrá los equipos computacionales entregados en virtud de la modificación del contrato suscrito el 01 de Septiembre del 2014, aprobada por Resolución Exenta 7D.1F/N° 3610, de fecha 14 de Noviembre de 2014., tales como impresoras láser e insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

Entidad	Computador (CPU-Torre)		Monitor (Pantalla)		Impresora	
	Numero de serie	Numero de inventario	Senie Monitor	Numero de inventario	SERIE	Numero de inventario
Municipalidad Tucapel	MXL72020 CL	4108003-02356-7	6CM72104R8	410818-01807-1	ZDBJCH5001QMH	4108014-01091-2

**SEPTIMO: COPIAS.**

Se deja constancia que el presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

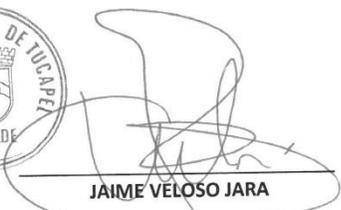
**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de **doña Marta Werner Canales, R.U.N. N° 8.159.243-8**, para actuar en nombre y representación del Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora Zonal Centro Sur, en la Resolución Exenta 3.2D N° 2881 del 27.11.2014.





La personería de **don Jaime Veloso Jara**, R.U.N. N° 9.248.944-2, para actuar en nombre y representación de la **Ilustre Municipalidad de Tucapel**, consta de su nombramiento como **Alcalde** según el Decreto N° 3452 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**



**DRA. MARTA WERNER CANALES**  
**DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

